

Proceso Disciplinario: 5200125020002023 01400- 00, Documentos disciplinable

Juzgado 03 Administrativo - Nariño - Pasto <adm03pas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/02/2024 2:52 PM

Para:Sala Disciplinaria Comisión Seccional Disciplina Judicial - Nariño - Pasto <sdiscspas@cndj.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

Acta de posesión .pdf; Manual de funciones - Resolución 01 de 2017.pdf; Resolución de nombramiento.pdf;

Señorita

MARIA FERNANDA MONTENEGRO MUÑOZ

CITADORA IV

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO

Proceso Disciplinario: 5200125020002023 01400- 00

**Disciplinable: Dr. Servio Javier Insuasty Diaz-Secretario Del Juzgado Tercero
Contencioso Administrativo Del Circuito De Pasto**

**Quejoso/Compulsa: Juzgado Tercero Contencioso Administrativo Del Circuito De
Pasto**

Magistrado Ponente: Dra. Martha Liliana Arteaga Pantoja

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada Sustanciadora en auto de **15 de diciembre de 2023** dentro del proceso de la referencia, remito en 3 archivos adjuntos, el manual de funciones y los actos de nombramiento y posesión del doctor SERVIO JAVIER INSUASTY DIAZ en su condición de SECRETARIO del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pasto.

Atentamente,

FABIO BENAVIDES HERNÁNDEZ

Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pasto

Celular: 3012504466

Solicitud. Proceso Disciplinario No. 5200125020002023 01400- 00

Sala Disciplinaria Comisión Seccional Disciplina Judicial - Nariño - Pasto

<sdiscspas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/01/2024 5:08 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Nariño - Pasto <adm03pas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

384MFMM

San Juan de Pasto, 29 de enero de 2024

Señores

JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

adm03pas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Disciplinario: 520012502000**2023 01400-** 00

Disciplinable: Dr. Servio Javier Insuasty Diaz-Secretario Del Juzgado
Tercero Contencioso Administrativo Del Circuito De Pasto

Quejoso/Compulsa: Juzgado Tercero Contencioso Administrativo Del Circuito De
Pasto

Magistrado Ponente: Dra. Martha Liliana Arteaga Pantoja

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada Sustanciadora, se transcribe lo resuelto en el auto del **15 de diciembre de 2023**, proferido dentro del proceso de la referencia, donde se dispuso:

"OCTAVO.- Solicitar al JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO se sirva remitir los actos de nombramiento y posesión del doctor SERVIO JAVIER INSUASTY DIAZ en su condición de SECRETARIO de esa sede judicial. Así mismo, se informará si cuentan con manual de funciones o en todo caso, se precisarán las asignadas al referido empleado judicial."

NOTA: DADO EL CASO QUE USTED (ES) NO SEA EL DESTINATARIO PARA ESTE TRÁMITE, SÍRVASE REMITIR INMEDIATAMENTE A QUIEN CORRESPONDA.

Toda comunicación y respuesta debe enviarse citando el número de radicado del proceso disciplinario de destino, en caso contrario la orden se entiende como no cumplida, en igual sentido, se debe remitir únicamente al correo electrónico: sdiscspas@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m. La información que se reciba después de la hora de cierre, se entenderá recibida a la hora hábil siguiente.

Atentamente,

MARIA FERNANDA MONTENEGRO MUÑOZ

CITADORA IV

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NARIÑO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.